

---

Expediente CCPA 1/2022

---

Resolución de adjudicación del contrato de servicio de transporte en vehículo con conductor para el Consejo Consultivo del Principado de Asturias

---

---

## RESOLUCIÓN

Visto el expediente CCPA 1/2022 relativo a la licitación, por procedimiento abierto simplificado, del contrato de servicio de transporte en vehículo con conductor para el Consejo Consultivo del Principado de Asturias, del que resultan los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Advertida la necesidad de disponer de un servicio de transporte en vehículo con conductor para la titular de la Presidencia del Consejo Consultivo a partir del 6 de febrero de 2022, al no contar este órgano con los medios personales ni materiales precisos, y dado que el Acuerdo Marco para la prestación de servicio de agencia de viajes con destino a la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, así como entidades públicas y entes públicos (al que se encuentra adherido este Consejo), excluye expresamente los desplazamientos de personal al servicio de la administración que no obedezcan a la comisión de servicio o representación institucional, se inicia la preparación del expediente, anticipado de gasto, para la contratación del citado servicio. La tramitación se lleva a cabo mediante el procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante). Aprobados los pliegos y el expediente para la licitación de referencia –con un presupuesto base de licitación de 13.800,00 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de un año prorrogable por otro– el día 28 de diciembre de 2021 se publica el anuncio en el perfil del contratante del Consejo Consultivo del Principado de Asturias y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha y hora límite de presentación de proposiciones las 14:00 horas del día 12 de enero de 2022.

**SEGUNDO.-** El día 13 de enero de 2022 se procede, en acto público, a la apertura de las ofertas presentadas, levantando acta el Jefe del Área de Presupuestos y Tesorería del Consejo Consultivo. Tal como allí consta, se consideran presentadas en plazo las proposiciones de las siguientes empresas, cuyo detalle es el que sigue:

<b>Trayecto Gijón/Oviedo o viceversa</b>	Precio ofertad (sin IVA)	% IVA aplicable	Precio final (con IVA)
Radio Taxi Villa Jovellanos Soc. Coop. Limitada	32,00	10%	35,20
VISUALTHINK LABS, S.L.	28,00	10%	30,80
Radio Taxi Principado S.C.A.	26,86	21%	32,50
Private Transferes Asturias S.L.U.	30,00	10%	33,00
Movilidad Taxi Asturias	29,55	10%	32,50

<b>Precio hora servicio extraordinario</b>	Precio ofertad (sin IVA)	% IVA aplicable	Precio final (con IVA)
Radio Taxi Villa Jovellanos Soc. Coop. Limitada	30,00	10%	33,00
VISUALTHINK LABS, S.L.	28,00	10%	30,80
Radio Taxi Principado S.C.A.	24,80	21%	30,00
Private Transferes Asturias S.L.U.	35,00	10%	38,50
Movilidad Taxi Asturias	39,10	10%	43,01

<b>Precio dieta entera</b>	Precio ofertad (sin IVA)	% IVA aplicable	Precio final (con IVA)
Radio Taxi Villa Jovellanos Soc. Coop. Limitada	25,00	10%	27,50
VISUALTHINK LABS, S.L.	30,00	10%	33,00
Radio Taxi Principado S.C.A.	20,66	21%	25,00
Private Transferes Asturias S.L.U.	40,00	10%	44,00
Movilidad Taxi Asturias	0	10%	0

**TERCERO.-** Abiertas las proposiciones presentadas en plazo, se advierte un error en la aplicación de los impuestos correspondientes al servicio a contratar en la propuesta de Radio Taxi Principado S.C.A., por lo que se requiere a esta empresa para que envíe de una nueva proposición económica corregida. Ese mismo día, la mercantil atiende al requerimiento formulado, cumplimentada del modo que sigue:

<b>Trayecto Gijón/Oviedo o viceversa</b>	Precio ofertad (sin IVA)	% IVA aplicable	Precio final (con IVA)
Radio Taxi Principado S.C.A.	29,55	10%	32,50

<b>Precio hora servicio extraordinario</b>	Precio ofertad (sin IVA)	% IVA aplicable	Precio final (con IVA)
Radio Taxi Principado S.C.A.	27,28	10%	30,00

<b>Precio dieta entera</b>	Precio ofertad (sin IVA)	% IVA aplicable	Precio final (con IVA)
Radio Taxi Principado S.C.A.	22,73	10%	25,00

**CUARTO.-** De conformidad con la cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Jurídicas, la Letrada designada al efecto, procede a evaluar y a clasificar las ofertas conforme al único criterio de adjudicación del precio más bajo. La puntuación correspondiente a cada oferta es la suma de las puntuaciones obtenidas para cada servicio objeto del contrato mediante la aplicación de la siguiente fórmula (cláusula 12.1):



$PSO = (PMLS-POS) / (PMLS-MPS) \times \text{la ponderación del servicio.}$

Siendo:

PSO = Puntuación correspondiente a cada servicio de la oferta que se valora

POS = Precio ofertado para el servicio de que se trata

PMLS = Precio máximo de licitación del servicio correspondiente

MPS = Mejor precio ofertado para el servicio correspondiente

**SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO CON CONDUCTOR PARA EL CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Trayecto Gijón/Oviedo o viceversa	Precio máximo (sin IVA)	Precio ofertado (sin IVA)	% IVA aplicable	Precio final (con IVA)	PSO sin IVA
Movilidad Taxi Asturias	40,00	29,55	10,00%	32,51	69,67
Private Transferes Asturias S.L.U.	40,00	30,00	10,00%	33,00	66,67
VisualThink Labs	40,00	28,00	10,00%	30,80	80,00
Radio Taxi Principado	40,00	29,55	10,00%	32,50	69,67
Radio Taxi Jovellanos	40,00	32,00	10,00%	35,20	53,33

Precio hora servicio extraordinario	Precio máximo (sin IVA)	Precio ofertado (sin IVA)	% IVA aplicable	Precio final (con IVA)	PSO
Movilidad Taxi Asturias	40,00	39,10	10,00%	43,01	1,20
Private Transferes Asturias S.L.U.	40,00	35,00	10,00%	38,50	6,68
VisualThink Labs	40,00	28,00	10,00%	30,80	16,04
Radio Taxi Principado	40,00	27,28	10,00%	30,00	17,00
Radio Taxi Jovellanos	40,00	30,00	10,00%	33,00	13,36

Precio dieta entera	Precio máximo (sin IVA)	Precio ofertado (sin IVA)	% IVA aplicable	Precio final (con IVA)	PSO
Movilidad Taxi Asturias	50,00	0,00	10,00%	0,00	3,00
Private Transferes Asturias S.L.U.	50,00	40,00	10,00%	44,00	0,60
VisualThink Labs	50,00	30,00	10,00%	33,00	1,20
Radio Taxi Principado	50,00	22,73	10,00%	25,00	1,64
Radio Taxi Jovellanos	50,00	25,00	10,00%	27,50	1,50

**Valoración ponderada:**

Precio por traslado ordinario	80 puntos
Precio por traslado extraordinario	17 puntos
Dieta entera de manutención	3 puntos

**Fórmula:  $PSO = (PMLS-POS) / (PMLS-MPS) \times \text{la ponderación de cada servicio}$**

PSO	Puntuación correspondiente a cada servicio en oferta valorada
POS	Precio ofertado para el servicio de que se trata
PMLS	Precio máximo de licitación del servicio correspondiente
MPS	Mejor precio ofertado para el servicio correspondiente

Servicios licitados	Trayecto Gijón/Oviedo o viceversa	Precio hora servicio extraordinario	Precio dieta entera	Puntos totales
Movilidad Taxi Asturias	69,67	1,20	3,00	<b>73,87</b>
Private Transferes Asturias S.L.U.	66,67	6,68	0,60	<b>73,95</b>
VisualThink Labs	80,00	16,04	1,20	<b>97,24</b>
Radio Taxi Principado	69,67	17,00	1,64	<b>88,30</b>
Radio Taxi Jovellanos	53,33	13,36	1,50	<b>68,20</b>

**QUINTO.-** Consultado el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, se comprueba que VISUALTHINK LABS, S.L., empresa que ha presentado la oferta más ventajosa, está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene

poder bastante para formular la oferta, cuenta con la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

**SEXTO.-** Requerida la documentación exigida en la cláusula 13.5 del pliego de las administrativas particulares, con fecha 14 de enero de 2021, VISUALTHINK LABS, S.L. aporta la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluyendo la situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, y con la Seguridad Social, a través de certificaciones positivas expedidas por Servicios Tributarios del Principado de Asturias y por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como por la Tesorería de la Seguridad Social en los términos previstos en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 17 de enero de 2022, la Letrada designada por el órgano de contratación para la apertura, calificación y valoración de las ofertas conforme a lo establecido en la cláusula 13 del pliego de las administrativas particulares, eleva al órgano de contratación propuesta de adjudicación en favor de VISUALTHINK LABS, S.L.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El artículo 5.4, letra f), de la Ley del Principado de Asturias 1/2004, de 21 de octubre, del Consejo Consultivo, atribuye a la Presidencia del citado órgano la función de “Autorizar y contratar obras, suministro, servicios y demás prestaciones necesarias para su funcionamiento”. Por Resolución de la Presidencia del Consejo de 28 de diciembre de 2021, se designa a la letrada que suscribe esta propuesta para la apertura, calificación y valoración de las ofertas presentadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 326.1 de la LCSP, que configura como potestativa la constitución de mesa en los procedimientos simplificados abreviados.

**SEGUNDO.-** El contrato de referencia se califica como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP.

**TERCERO.-** Para la adjudicación del contrato, cuyo valor estimado es inferior a 60.000 euros, se ha seguido la tramitación del procedimiento abierto simplificado al que se refiere el artículo 159.6 LCSP. Según lo establecido en el precepto citado, se ha procedido a la apertura en acto público de los sobres que contenían las proposiciones, se han evaluado y clasificado las ofertas y se ha realizado la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación, habiéndose constatado que tiene aptitud para contratar.

**CUARTO.-** El artículo 30.2 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias establece que los expedientes de contratación administrativa objeto de tramitación anticipada de gasto, esto es, los que hayan de generar obligaciones económicas para la Hacienda del Principado de Asturias y se inicien en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquel en que vaya a comenzar a materializarse la contraprestación, “podrán tramitarse incluso hasta la fase de adjudicación y su formalización correspondiente que quedarán condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones asumidas”.



VISTOS los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa VISUALTHINK LABS, S.L., con NIF B52500477, el contrato del servicio de servicio de transporte en vehículo con conductor para el Consejo Consultivo del Principado de Asturias, por el siguiente precio:

	Precio final ofertado (con IVA)
Precio Gijón/Oviedo o viceversa	30,80 €
Precio hora servicio extraordinario	30,80 €
Precio dieta entera	33,00 €

Y un plazo de ejecución de un año prorrogable por otro a contar desde el 6 de febrero de 2022, quedando condicionada la adjudicación a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos del Consejo Consultivo del Principado de Asturias para 2022.

**SEGUNDO.-** Comunicar esta Resolución a la empresa adjudicataria (que deberá devolver un ejemplar firmado con su aceptación a efectos de considerar formalizado el contrato), así como al resto de los licitadores, con indicación de los recursos procedentes.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Gijón a 20 de enero de 2022

LA PRESIDENTA,

 

Fdo.: Begoña Sesma Sánchez